



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2026-A-MDP/LC

Pichari, 09 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 171-2026-MDP-OGPP de fecha 04 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 022-2026-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°022-2026-EF de fecha 27 de marzo del presente, en su numeral 1.1 del artículo 1° se Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/.599'105,170.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2025 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2025, en el marco del artículo 15 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales", en ese entender para la Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/.792,945.00 soles;

Que, mediante la nota modificatoria N°0089-2026 de fecha 03 de marzo del 2026, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, mediante Informe N° 171-2026-MDP-OGPP de fecha 04 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita que mediante acto resolutorio la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de marzo del 2026, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 por el monto ascendente a S/.792,945.00 (Setecientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Se precisa, la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las cuales son: la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de marzo del 2026, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 por el monto ascendente a S/.792,945.00 (Setecientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco y 00/100





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pichari
: **0146** Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado
: **2474225.** Mejoramiento del servicio de transpirabilidad vehicular y peatonal en diez jirones y un pasaje de la capital del centro poblado de Ccatun Rumi del distrito de Pichari - La Convención - Cusco
: **4000084** Mejoramiento de vía local
: 1 Recursos Ordinarios
: 6 Gastos de Capital

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DE GASTOS
GENÉRICA DE GASTOS

2.6. Adquisición de activos no Financieros

: **484,134.00**

=====

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: **0146** Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado

PRODUCTO / PROYECTO

: **2567851.** Creación del servicio público de esparcimiento y recreación en el centro poblado de Ccatun Rumi del distrito de Pichari - La Convención - Cusco

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DE GASTOS
GENÉRICA DE GASTOS

2.6. Adquisición de activos no Financieros

: **4000187** Construcción de parques

: 1 Recursos Ordinarios

: 6 Gastos de Capital

: **308,811.00**

=====

TOTAL

: **792,945.00**

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
OGPP.
Provincia
Provincia
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)